Ambiente

MEMORANDO

Bogotá, D. C. 24-11-2025 21022025E3019479

PARA: **KAREN VIVIANA LÓPEZ**
Coordinadora grupo del sector hidrocarburos, minería y energético
Dirección de Asuntos Ambientales, Sectorial y Urbana

DE: **NATALIA MARÍA RAMÍREZ**
Directora de Bosques, Biodiversidad y Servicios Ecosistémicos

ASUNTO: Respuesta al memorando 24062025E3014116. Solicitud de insumos para responder la petición con radicado 2025E1038529 del 29 de julio de 2025.

Respetada coordinadora,

Atendiendo la solicitud del asunto para dar respuesta al radicado 2025E1038529 de la Secretaría de Agricultura, Ambiente y Minería del municipio de Los Andes (Nariño) en la cual se solicita, entre otras cosas, la exclusión del Polígono 6 - Bosques Secos del Patía de la Resolución No. 0630 del 6 de julio de 2023, mediante la cual: *"… se prorroga el término de duración de las zonas de protección y desarrollo de los recursos naturales renovables y del medio ambiente, declaradas mediante la Resolución No. 1628 de 2015 y prorrogadas mediante las Resoluciones No. 1433 de 2017, 1310 de 2018, 960 de 2019 y 708 de 2021 y se toman otras determinaciones",* la Dirección de Bosques, Biodiversidad y Servicios Ecosistémicos aporta los siguientes insumos:

La Resolución 630 de 2023 expedida por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, que mantiene vigentes los efectos jurídicos de la zona de protección y desarrollo de los recursos naturales y del medio ambiente en diferentes regiones del país, incluyendo el polígono 6 - Bosques Secos del Patía, está fundamentada en el proceso de declaratoria de un área protegida en esta importante región, priorizada desde la década del 2000, siendo reconocida inclusive en la Política CONPES 3680 de 2010 "Lineamientos Para La Consolidación Del Sistema Nacional De Áreas Protegidas" cómo un área prioritaria para adelantar acciones de conservación. La ruta de declaratoria de área protegida es adelantada por Parques Nacionales Naturales en aplicación de la Resolución 1125 de 2015 expedida por este Ministerio.

Ahora bien, la Resolución 630 de 2023 fue prorrogada por la Resolución 0924 del 4 de julio de 2025 *"Por medio de la cual se prorroga el término de duración de las zonas de protección y desarrollo de los recursos naturales renovables y del medio ambiente, declaradas mediante la Resolución No. 1628 de 2015 y prorrogadas mediante las Resoluciones No. 1433 de 2017, 1310 de 2018, 960 de 2019, 708 de 2021 y 630 de 2023".*

En la Resolución 0924 de 2025, el polígono correspondiente a la zona de protección y desarrollo de los recursos naturales renovables y del ambiente Bosques Secos del Patía, fue modificado bajo consideraciones técnicas resultantes de la mesa técnica en el marco de la ruta para la declaratoria de un área protegida en esta zona implementada por Parques Nacionales Naturales de Colombia – PNNC.

De acuerdo con la documentación aportada por PNNC, para el periodo 2023 - 2025, uno de los avances más significativos en el proceso de aplicación de la Ruta Declaratoria fue la retroalimentación participativa tanto técnica como social del conjunto de elementos de la primera versión de la propuesta de área protegida por parte de actores clave como las comunidades en territorio y las entidades, tanto públicas como privadas, que hacen parte de la mesa técnica del proceso.

Igualmente, en este periodo se desarrolló una reunión informativa del proceso de conservación de los Ecosistemas Secos del Patía con el equipo de trabajo de la Asociación Supradepartamental de Municipios de la Región del Alto Patía ASOPATÍA, quienes estarían dispuestos a acompañar el proceso de diálogo territorial.

A su vez, Parques Nacionales Naturales de Colombia avanzó en la revisión de actores, metodología y herramientas para los eventos de socialización en los territorios y realizó una jornada de diálogo denominada "territorialización de los ecosistemas secos del Patía en el sector cuatro" que tuvo como objeto: Conocer las diferentes experiencias de conservación que las comunidades han venido construyendo en los Ecosistemas Secos del Patía y la planificación de un plan de trabajo en los territorios. De esta manera se logró obtener información valiosa sobre las acciones realizadas en los territorios y se propusieron espacios de diálogo en diferentes zonas del sector cuatro.

La caracterización realizada por Parques Nacionales Naturales de Colombia permitió identificar que en un área de 916 hectáreas no existía presencia de coberturas vegetales propias de los ecosistemas secos del nodo Patía, por lo que se evidenció la necesidad de reducir el polígono 6.

En ese sentido, el área del polígono 6 Ecosistemas Secos del Patía, fue modificada en la Resolución 0924 de 2025, pasando de 156.288 hectáreas a 155.372,48 hectáreas (áreas están calculadas en ArcGIS en sistema de referencia MAGNA SIRGAS origen CTM-12), debido a que como lo indicó Parques Nacionales Naturales de Colombia, se hicieron trabajos en territorio, en los que mediante el levantamiento de información primaria y el análisis de información secundaria como interpretación de imágenes satelitales, se realizó la caracterización del bosque seco tropical en el área de la zona de protección y desarrollo de los recursos naturales renovables y del medio ambiente.

La nueva área del polígono tiene jurisdicción en los municipios de Bolívar, Sucre, Balboa, Patía (El Bordo), El Tambo y Mercaderes en el departamento del Cauca y los municipios de Leiva, Sandoná, La Florida, Buesaco, Linares, Chachagüí, El Tambo, El Peñol, San Lorenzo, Taminango, La Unión, Los Andes (Sotomayor), Policarpa, Cumbitara y El Rosario en el departamento de Nariño.

Por lo anteriormente expuesto, la Resolución 0924 de 2025 prorrogó por el término de dos (2) años, contados a partir de la expedición del acto administrativo, los efectos jurídicos del polígono 6 Ecosistemas Secos del Patía modificando en el sentido de reducir el área de 156.288 hectáreas a 155.372,48 hectáreas, con fundamento en la información técnica aportada por Parques Nacionales Naturales de Colombia - PNNC.

Cabe aclarar que la prórroga no constituye una decisión aislada ni definitiva sobre el uso del suelo o la exclusión de actividades económicas; por el contrario, su propósito es preservar transitoriamente las condiciones de protección mientras se concluye el proceso de la ruta de declaratoria liderada por Parques Nacionales Naturales de Colombia. Así, se garantiza que cualquier decisión sobre el ordenamiento del territorio y el posible desarrollo de actividades como la formalización minera sea tomada con base en criterios técnicos, participación social y compatibilidad con los objetivos de conservación del área.

En este sentido, se recomienda a las comunidades participar en los procesos de convocatoria a espacios participativos que realice PNNC en el marco de la implementación de la ruta para la declaratoria de un área protegida en los Ecosistemas Secos del Patía, para la toma de decisiones con todos los elementos que permitan evaluar la compatibilidad de la formalización minera en la proyección de la zonificación del área protegida, en relación a otras actividades forestales, de conservación, de restauración y de producción sostenible, que se puedan adelantar en el área, para asegurar la permanencia y el bienestar de la población mediante decisiones resultado de una concertación institucional y participativa.

Es importante mencionar que en los documentos anexos al memorando 24062025E3014116 y al radicado 2025E1038529 no se encontraron archivos shapefile ni de coordenadas que permitieran *"verificar si una coordenada específica está dentro del área protegida".*

Se anexa la cartografía actual correspondiente al polígono 6 Ecosistemas Secos del Patía y la Resolución 0924 de 2025.

Cordialmente,



NATALIA MARÍA RAMÍREZ MARTÍNEZ
Directora de Bosques, Biodiversidad y Servicios Ecosistémicos

Anexos: Cartografía Polígono 6 Ecosistemas Secos del Patía
Copia Resolución 0924 de 2025

Proyecto: Olga Lucía Núñez I. – Contratista DBBSE
Revisó: Natalia Rodríguez Santos – Contratista DBBSE
Guillermo O. Murcia O. – Profesional Especializado DBBSE
Sandra C. Diaz M. – Coordinadora GGIBRFN de la DBBSE

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma del Remitente